

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 6.604/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Gumersindo Aguilar Martínez y D<sup>a</sup> María José Suárez Granados, con D.N.I. 30476923Z.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de interponer en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: Nº 132/2013/RP

Hechos: Cerramiento de obra de unos 13,5 m. de longitud y altura de unos 2,5 m., ejecutado como prolongación de la valla que separa las parcelas en un tramo del cauce del arroyo, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/Escultor Ramón Barba, Nº 70

Actuación a notificar: Inicio de Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística.

Córdoba, 25 de julio de 2013. El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.